

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2912/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José de Bustamante y Sánchez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José de Bustamante y Sánchez, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 2913/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jesús Muro Sevilla.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Muro Sevilla, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 2914/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Adolfo Jiménez Castellanos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Adolfo Jiménez Castellanos, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de 14 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 2915/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Eugenio Calderón Montero-Ríos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio Calderón Montero-Ríos, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Calzada del Coto (León).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 7 de septiembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Calzada del Coto (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Calzada del Coto (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Calzada del Coto (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1965. Terminación de las obras, 1 agosto de 1966.

Obra: Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1965. Terminación de las obras, 1 de agosto de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

¡ Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

*ORDEN de 1 de octubre de 1964 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador ordinario.

D. Ramón de Aguilar Arruti.

D. Daniel Lozano Sánchez.

D. José Pérez Bustamante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*ORDEN de 1 de octubre de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Antonio Luis Soler Bans.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Luis Soler Bans,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1964.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos secundarios en San Mamed de Salgueiros (La Coruña)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1964 para las obras de red de caminos secundarios en San Mamed de Salgueiros (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento veintisiete mil seiscientos treinta y seis pesetas con dieciséis céntimos (1.127.636,16 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ricardo Nó Fernández en la cantidad de un millón ciento veintidós mil pesetas (1.121.000 pesetas) con una baja que representa el 0,58851 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.633-A.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de caminos en Orbañanos Tobalñilla (Burgos)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1964, para las obras de acondicionamiento de caminos en Orbañanos Tobalñilla (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas noventa y cinco mil seiscientos treinta y una pesetas con cinco céntimos (995.631,05 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Porfirio Camarero Pérez en la cantidad de novecientas noventa y cinco mil seiscientos pesetas (995.600 pesetas), con una baja que representa el 0,00312 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.635-A.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de afirmado del camino del Lazareto y defensa de secciones en dicho camino y en el llano, en Golpejas (Salamanca)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto de 1964, para las obras de afirmado del camino del Lazareto y defensa de secciones de dicho camino y en el llano, en Golpejas (Salamanca), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas treinta y cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas con cuatro céntimos (pesetas 534.987,04), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Damián Sánchez Fraile, en la cantidad de quinientas veintiocho mil pesetas (528.000 pesetas), con una baja que representa el 1,3061 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.636-A.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de saneamiento de San Mamés de Campos (Palencia)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1964, para las obras de saneamiento de San Mamés de Campos (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas ochenta y cinco mil quinientas nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (885.509,46 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Tagorer, S. L.», en la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (574.695,61 pesetas), con una baja que representa el 35,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.637-A.

#### RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos de servicio y explotación en Santa Maria de Tomonde (Cerdedo-Pontevedra)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de agosto de 1964, para las obras de red de caminos de servicio y explotación en Santa Maria de Tomonde (Cerdedo-Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos treinta mil ochocientos treinta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos (630.832,69 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Gonzalo Pego Gómez en la cantidad de quinientas sesenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (567.749,43 pesetas), con una baja que representa el 10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.638-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

#### ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 10 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Vivero número 66 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Pintos I». Concesionario: Don Raúl Sineiro Pintos.

Vivero número 65, del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Pintos II». Concesionario: Don Raúl Sineiro Pintos.

Vivero número 69 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Garrido I». Concesionario: Don José Garrido Otero.

Vivero número 72 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Garrido II». Concesionario: Don José Garrido Otero.

Vivero número 64 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Favi número 1». Concesionario: Don Francisco-Antonio Villa Guillán.

Vivero número 73 del polígono Caramiñal C., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963